

Absolución por no ser el coma fruto de un masaje

Fecha publicación. 26/12/07

Medio. Diario Médico Sección Normativa

Referencia de consulta on line.

http://www.diariomedico.com/edicion/diario_medico/normativa/es/desarrollo/1071428.html

Un juzgado ha absuelto a un masajista al no haberse probado que el coma que sufrió una paciente se debiera a la manipulación cervical que le realizó. La disección de la arteria vertebral se pudo deber a otras causas. El Juzgado Penal número 3 de Lérida ha absuelto a un masajista acusado de dejar dos horas en coma a una paciente en 2006 tras practicarle una torsión de cuello para aliviarle sus problemas de cervicales, informa Europa Press. El acusado supuestamente le había provocado una disección arterial que derivó en múltiples infartos isquémicos que hicieron que la sangre no le llegara al cerebro.

El fallo señala que "si bien la manipulación cervical comporta un riesgo de disección de la arteria vertebral", en este caso "no se ha conseguido acreditar que la causa de las lesiones efectivamente padecidas por la denunciante fueran dichas manipulaciones cervicales". De hecho, según los informes del médico forense y del perito de la defensa, "dicha disección puede obedecer a otras causas".

Los hechos ocurrieron el 28 de junio de 2006, cuando la mujer acudió a la consulta de quiropraxia que el acusado regenta con su esposa y a la que la paciente visitaba desde hacía dos años. Ese día la denunciante pidió hora de forma urgente porque padecía un dolor más fuerte en las cervicales del habitual. Según el fallo, el masajista sometió a la paciente a acupuntura, masajes y maniobras manuales con torsiones de cadera y cervicales. Se trata de una técnica que consiste en coger a la paciente con una mano por un lado de la mandíbula y con la otra por la rodilla y practicar un gesto brusco para poner los tendones en su sitio. La paciente empezó entonces a sentir un hormigueo en el cuello y en la cabeza, padeciendo problemas respiratorios, rigidez muscular, pérdida de visión e incontinencia urinaria. El acusado le practicó maniobras de reanimación y avisó a los servicios de emergencia, que trasladaron a la paciente al hospital, donde estuvo unas dos horas en coma hasta que recuperó la conciencia y los médicos diagnosticaron que había sufrido una disección arterial con múltiples infartos isquémicos. La afectada permaneció dos semanas en el hospital y tardó casi cinco meses en recuperarse. Necesitó tratamiento médico y rehabilitador y le han quedado como secuelas un adormecimiento en el brazo y en la pierna derechos. La acusación particular pedía medio año de cárcel y un año de inhabilitación para el masajista por un delito de lesiones por imprudencia grave, además de una indemnización de 18.597 euros. La Fiscalía y la defensa solicitaban su absolución.

